

DECRETO N°: 233  
TEMUCO: 25 ENE. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 11 de enero de 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 11 de enero de 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 7.054,32 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado desde el día 01 de noviembre del año 2016 hasta el 31 de octubre del año 2017, ambas fechas inclusive.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 274 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y  
OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA  
DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Mcl\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL**

**DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora" o "**Telefónica**", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada legalmente para estos efectos por don **SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Electrónico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil cincuenta y siete de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, conforme a lo dispuesto en el artículo diez número siete letra G del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad" se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco". **TERCERA:** La ejecución del servicio que se encarga por el presente instrumento se realizará cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia de la Contratación Directa número doscientos veintiuno del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



integrante de este instrumento. **CUARTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato se contará desde el día primero de noviembre del año dos mil dieciséis y regirá hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, independientemente de la fecha en que el servicio se haya comenzado a prestar. **QUINTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de siete mil cincuenta y cuatro coma treinta y dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora, documentos que deberán llevar el Visto Bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en los Términos de Referencia de la Contratación Directa, conforme al detalle y monto fijado en los citados documentos. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.**

**GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres siete cuatro siete cuatro uno guión cinco del Banco de Chile por la suma de trescientas cincuenta y tres Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día once de noviembre de dos mil dieciséis, con vencimiento el treinta de enero del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA** para actuar en representación de la Prestadora consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, ante Notario Público de las Comunas de Valdivia y Corral, doña Carmen Podlech Michaud, con oficio en calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos setenta y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  


SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA  
En rep. COMPANÍA NACIONAL DE TELÉFONOS  
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 ENE. 2017



*[Handwritten mark]*

LENGUA DE CAJON  
LENGUA DE CAJON  
LENGUA DE CAJON



NOTARIO PUBLICO  
ELIAS TADES NALES  
TEMUCO

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

